

no podemos pormenorizar, conformándonos con algunos ejemplos: en las págs. 20 a 23 se inserta «un modelo de demanda al Tribunal eclesiástico», en las páginas 27 a 29 un «escrito de demanda». Basten estos ejemplos para comprobar (y sin que ello sea minus valorar el importante esfuerzo del autor en la selección de materiales o el interés práctico de la obra) la profunda revisión de que está necesitado este libro en orden a su pleno rendimiento y utilidad.

ALBERTO BERNÁRDEZ CANTÓN

HUBERT SOCHA, *Die analogie zwischen der Hirtengewalt und der Dominativgewalt der klösterlichen Laienoberen*, 1 vol. de XLIV + 268 págs., Max Hueber Verlag, München, 1967.

En 1952 (AAS 44, 1952, 497, R. VI), la Pontificia Comisión para la interpretación auténtica del Código de Derecho Canónico declaró que las prescripciones de los cánones 197, 199, 206-209, en materia de potestad de jurisdicción, son aplicables —a no ser que obste a ello la naturaleza de la cuestión o el texto o contexto de la ley— a la potestad dominativa que tienen los Superiores y los Capítulos en las Religiones y Sociedades de la vida común sin votos públicos.

El autor de la presente monografía ha tomado de esta respuesta de la Pontificia Comisión la ocasión y el tema para su trabajo. Es sabido, en efecto, que la canonística ha experimentado siempre serias dudas a la hora de calificar jurídicamente la potestad dominativa de los superiores religiosos; el autor estima que las decisiones de la Pontificia Comisión para la interpretación del Codex, y en especial la citada, han marcado los pasos de **evolución del Derecho canónico** en la materia: la decisión de 1952 significa que el legislador eclesiástico considera hoy a la potestad dominativa de los superiores religiosos como verdadera potestad de la Iglesia, y que por tanto se distingue claramente de la potestad dominativa privada tanto como de la potestad pastoral, lo que sin embargo no significa que no entrafie en sí muchos rasgos jurisdiccionales. Esta última realidad, que significa obviamente una semejanza entre la potestad dominativa y la pastoral, tiene sus más íntimas raíces en el hecho de que las sociedades laicales ad instar

religiosorum no son ciertamente una parte esencial de la estructura jerárquica de la Iglesia, pero se insertan y pertenecen sin duda a la vida y a la santidad de la Iglesia, como consta de modo expreso en la constitución dogmática «Lumen Gentium» del Concilio Vaticano II.

Es la Iglesia la que confiere la potestad dominativa y religiosa, y consecuentemente concede a los superiores laicales su personal carácter —a través de la triple base del bautismo, la confirmación y la profesión religiosa— como enviados de la Iglesia, para la realización de la vida y obra de Cristo en la tierra. En la Constitución «Lumen Gentium» y en el Derecho Conciliar «Apostolicam actuositatem» encuentra el autor el apoyo inmediato para estas proposiciones.

La potestad pastoral y la dominativa se diferencian entre sí en que sólo la primera se hace eficaz a través de una esencial soberanía y relación superior-súbdito. Tenida en cuenta esta diferencia profunda, pueden estudiarse las analogías entre ambas potestades, analogías que son de diferentes grados, y que el autor analiza sucesivamente.

Para este estudio, H. Socha ha dividido su monografía en cinco capítulos, que se ocupan en particular, el primero, de la analogía entre ambas clases de potestad en general; el segundo, de la analogía entre la potestad pastoral ordinaria y la dominativa ordinaria en las asociaciones religiosas; el tercero, de la analogía entre ambas potestades cuando son delegadas; el cuarto, de la analogía entre el ejercicio de una y otra potestad; el quinto, de la analogía de ambas en lo que hace a su pérdida y no ejercicio.

El estudio de la materia está realizado dentro del campo del Derecho positivo vigente, con referencias continuas a la legislación más reciente y las últimas decisiones conciliares. Una abundante bibliografía y un uso frecuente de muy variadas fuentes garantizan la seriedad científica del trabajo.

ALBERTO DE LA HERA

FRANCISCO PUY, *Lecciones de Derecho Natural, I. La ciencia del Derecho Natural*. 1 vol., de 363 págs., Porto y Cía, Santiago de Compostela, 1967.

El Prof. Puy advierte que el título de *lecciones* corresponde estrictamente al